

1

Señor Inspector regional del trabajo:

CARLOS F. MENDOZA A., por los señores Larco Herrera Hnos., en liquidación, a Ud., digo:

Don Gerónimo Florián prestó servicios a la sociedad Larco Herrera Hnos. en liquidación, como mayordomo de campo, durante 42 años y 10 meses, hasta su fallecimiento, habiendo percibido un sueldo mensual de S/. 230.00 y 2 raciones de S/. 1.03 cada uno.

Como dicho obrero ha dejado por herederos a sus hijos legítimos Jacoba Rufrencia Florián Bernués, Flora Benigna América, Aurea Edelmira Rosario y Victor Manuel Florián Saldaña, América René Marcela y Susana Rosa Dominga Costa Florián, en representación de su madre pre-muerta doña Josefina René Florián de Costa, así como su conyuge sobreviviente, doña Benigna Saldaña Alcántara viuda de Florián, a éstos les corresponde las indemnizaciones por tiempo de servicios, esto es, medio sueldo por cada uno de los 42 años 10 veces, esto es la suma de S/. 6.241.10, que consigno para que sea entregada a los referidos herederos.

Como don Gerónimo Florián prestó buenos servicios a la entidad que represento por cuya razón se le guardaran consideraciones especiales, la Compañía ha acordado entregarle a los herederos como gratificación por esos servicios una cantidad igual de S/. 6.241.10, todo lo que hace un total de S/. 12.482.20, que es el valor del cheque # 329901, a cargo del Banco de Crédito, del cual se ha librado a la orden de Ud. señor Inspector.

Asimismo acompaño los recibos respectivos que deberán ser firmados por los herederos aludidos, quienes deberán poner e inutilizar los timbres respectivos, a fin de que no sean devueltos porque son necesarios como comprobantes de Caja.

Para acreditar las personas de los herederos del obrero fallecido, acompaño la copia certificada del auto expedido por el juez ejecutivo, cuyo escrito se ha de servir tener presente.

Sírvase deferir a todo cuanto tengo solicitado.
Atte. H. B. Trujillo, 15 de Mayo de 1947.-

AA-HCH 1.3

Ca: 11

Do: 54

Fs: 2



2

Sr. Dr. D. Carlos Mendoza A.

En el recurso presentado por Ud. consignando por los señores Larco Herrera H^{nos}. la cantidad de S/. 12.482.20 en favor de los herederos de don Gerónimo Florián, se ha proveído lo que sigue:

Trujillo, 13 de Mayo de 1947.- Por presentado con el cheque # 329901 por la cantidad de S/. 12.482.20, girado a cargo del Banco de Crédito del Perú, oficina de Lima, que se acompaña, que cubre la indemnización por tiempo de servicios prestados por don Gerónimo Florián a los señores Larco Herrera, Hda. Chiclín; HAGASE ENTREGA a los herederos que se señalan en la forma que sigue; a doña Benigna Saldaña Alcántara v. de Florián, como conyuge sobreviviente. la cantidad de S/. 6.241.10, o sea 50% de la cantidad consignada; S/. 1.242.20 a cada uno de los siguientes herederos; Jacoba Eufracia Florián, Flora Benigna América Florián, Aurea Edelmira Rosario Florián y Victor Manuel Florián; y a doña América René Marcela y Susana Rosa Dominga Costa Florián, en representación de su madre premuerta doña Josefina René Florián de Costa S/. 624.11 a cada una, todo lo que hace un total de la cantidad ~~de~~ consignada; debiendo los interesados proceder a firmar los recibos de Caja acompañados y suscribir la correspondiente diligencia de entrega. M. A. Corcuera.-

Trujillo, 13 de Mayo de 1947.-

El Auxiliar. Ruiz Rebaza.-

